

LA FORMACIÓN DE VALORES ÉTICOS EN LA PROYECCIÓN PROFESIONAL DEL ABOGADO EN EL SIGLO XXI: PROPUESTA DE UNA ESTRATEGIA

The Training of Ethical Values in the Professional Projection of the Attorney in the XXI Century: Proposal of a Strategy

Odette Martínez Pérez, Ph.D.
Universidad de Oriente, Cuba
<https://orcid.org/0000-0001-6295-2216>
odettem@uo.edu.cu

Yalenni Pérez Urquiza, Ph.D.
Universidad de Oriente, Cuba
<https://orcid.org/0000-0002-5599-9996>
yperez@uo.edu.cu

Noemi Delgado Álvarez, Msc.
Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de
Tecnología, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-8091-1706>
ndelgado@bolivariano.edu.ec

Palabras claves: Formación, valores, proyección

Recibido: 27 de diciembre de 2017

Keywords: Formation, values, projection

Aceptado: 02 de marzo de 2018

RESUMEN

El ser humano es dueño de sus acciones, de ahí que cualquier persona pueda decidir entre hacer el bien o el mal. En tal sentido, la ética se vincula con la moral que rige el obrar correcto. Desde hace unos años, las sociedades reciben los influjos de la postmodernidad como ideología y los efectos de la globalización, que significa interconexiones intercontinentales e imprime un carácter unificador a nuestro planeta. Resulta muy común pensar que la globalización solo se encuentra en la economía, o en el desarrollo de las tecnologías de las comunicaciones, como es el caso de la Internet, pero este fenómeno es mucho más complejo, su multidimensionalidad incluye además aristas como la ecológica, la política, la cultura y la ética.

ABSTRACT

The human being owns his actions; hence any person can decide between doing good or evil. In this sense, ethics is linked to the morality that governs the correct act. For some years, societies have been influenced by postmodernism as an ideology and the effects of globalization, which means intercontinental interconnections and imprints a unifying character on our planet. It is very common to think that globalization is only found in the economy, or in the development of communication technologies, as is the case of the Internet, but this phenomenon is much more complex, its multidimensionality also includes edges such as ecological, politics, culture and ethics.



INTRODUCCIÓN

El hombre como ser social es sensible, tiene la capacidad de interpretar los fenómenos de la realidad y mediante los sentimientos, siente, piensa y actúa. La capacidad humana de sentir se forma y se educa desde el nacimiento, en el contexto de las relaciones con los demás hombres, en el seno familiar y escolar, en la sociedad en general y a través de la educación en valores.

El ser humano es dueño de sus acciones, de ahí que cualquier persona pueda decidir entre hacer el bien o el mal. En tal sentido, la ética se vincula con la moral que rige el obrar correcto. Desde hace unos años, las sociedades reciben los influjos de la postmodernidad como ideología y los efectos de la globalización, que significa interconexiones intercontinentales e imprime un carácter unificador a nuestro planeta. Resulta muy común pensar que la globalización solo se encuentra en la economía, o en el desarrollo de las tecnologías de las comunicaciones, como es el caso de la Internet, pero este fenómeno es mucho más complejo, su multidimensionalidad incluye además aristas como la ecológica, la política, la cultura y la ética.

Es así que se ha globalizado la ética posmoderna, fomentando el individualismo, el egoísmo, el consumismo, la banalidad y la competencia por encima de la colaboración, estas sociedades civiles respiran estos antivalores sin percatarse de ello. La globalización es un fenómeno social, no es buena, ni mala, es lo que haga la gente con ella. La esperanza social de un mundo inclusivo para todos está en nuestras manos; no debe descuidarse ni por un segundo el crecimiento de la sociedad desde el punto de vista del conocimiento, en lo espiritual, los valores y su cultura en general.

DESARROLLO

A partir de las funciones sociales del Derecho, el mismo puede servir para orientar la reproducción de la conducta adecuada, prevenir las inadecuadas y solucionar los conflictos que surjan en virtud de estas. Por ello, del ordenamiento jurídico y de las prácticas que de él se deriven, por los operadores del mismo, como agentes de socialización de estas funciones desde su quehacer profesional, serán importantes y trascendentes para desarrollar una sociedad acorde a un sano ideal.

Lo cierto es que desde el Derecho, los desafíos comienzan en la necesidad de reforzar las conductas, desde los postulados éticos, en la proyección de nuestros profesionales, en la política de nuestras instituciones, enfrentando socialmente los antivalores, a partir de la complejidad en que se tornan las relaciones sociales, donde los comportamientos son cada vez más cambiantes, globalizados y complejos, capaces de ser analizados con una óptica multidisciplinaria y transdisciplinaria, constituyéndose un reto para la capacitación del jurista y los modos de organizar el trabajo en nuestras organizaciones.

En este artículo, los autores responden dos interrogantes esenciales ¿cómo se caracteriza la ética del hombre de hoy?, ¿Qué corresponde hacer al derecho y especialmente, a los abogados? Definiendo, los escenarios en las proyecciones éticas del jurista, los escenarios de reforzamiento de los valores.

I. ¿Cómo se caracteriza la ética del hombre de hoy?

Desde la década de los ochenta asistimos a un debate en torno a la condición post-moderna, o lo que es la crítica a la modernidad, como ideología de la desvalorización del hombre. El debate está enmarcado en un agotamiento de la razón, tanto por su incapacidad para abrir nuevas vías de progreso humano como por su debilidad teórica. Así, en la política, asistimos al final del Estado de Bienestar, en ciencia presenciamos el cuestionamiento de la verdad y el desarrollo de planteamientos postempíricos; en arte se ha llegado a la imposibilidad de establecer normas estéticas válidas y se difunde el eclecticismo; en el campo moral, se traduce en la secularización sin fronteras de los valores ¿Es posible pensar en una nueva época? La modernidad, o el proceso histórico de la modernidad, se había presentado desde sus comienzos como el proceso emancipador de la sociedad, tanto desde la vertiente burguesa como desde su contraria, la crítica marxista. La primera se alimentó de los postulados de la revolución francesa, las doctrinas sociales del liberalismo y del idealismo alemán; mientras que la segunda nace con la economía política, y la crítica al capitalismo de Marx y la Escuela de Frankfurt, se extiende a todo el Neomarxismo hasta la teoría crítica alemana. Para muchos la modernidad es la salida del hombre a su madurez, una filosofía que reclama la libertad individual y el derecho a la igualdad ante la ley contra la opresión estamental. Su tarea es construir un mundo intellegible, donde la razón lo institucionalice, el juego de las fuerzas políticas, económicas y sociales en base al libre contrato entre seres iguales. De esta manera, la razón irá construyendo a través de la historia el proceso emancipador de la humanidad, conjugando libertad y necesidad.

La obra de la Condición postmoderna de F. Lyotard en 1979, se presenta como la crítica al discurso ilustrado y su legitimación racional. El pensamiento postmoderno se presenta, así como un intento de vislumbrar el futuro desde un mundo en el que ya ha ocurrido todo y ninguna utopía o razón, puede explicarlo. La fuerza y plenitud de las cosas está en el presente, que se convierte en fugaz apariencia para el individuo y eterna representación para la humanidad en la que lo siempre nuevo se convierte indefinidamente en siempre lo mismo—idea del eterno retorno de Nietzsche—. Desaparece así el concepto de historia como progreso de la razón y de transformación social, y se convierte en una presente cuya última finalidad en su propia reproducción. El espíritu de la modernidad se embriagaba en la conformación de una cultura superior para que el hombre se sintiera también superior y lograra mayores niveles de identidad. El espíritu postmoderno pone en peligro la identidad cultural de los pueblos, porque pretende homogenizar a través de los mass media, imponiendo valores sin freno, en un proceso des-diferenciación.

¿Hasta qué punto este pensamiento se vuelve tan efímero, y al mismo tiempo sólo se trata de conservar el presente? ¿Qué grupos sociales se identificarían con esos valores, si los tienen? En las diferentes sociedades las manifestaciones del fenómeno a nivel del sujeto son las siguientes: el sujeto ha perdido su capacidad de extender activamente sus proyecciones y sus retenciones en las diversas dimensiones temporales, de organizar su pasado y su futuro en forma de experiencia coherente; los postmodernos tratan de sustituir la ciencia y la razón por la emoción, las sensaciones, la introspección, la autonomía, la creatividad, la imaginación, la fantasía, dan preeminencia al corazón sobre la razón, a lo personal sobre lo impersonal; ellos rechazan las grandes generalizaciones las llamadas teorías “totalizadoras”.

En esta época predomina una actitud postmoderna nihilista y de cuestionamiento absoluto hacia todos los valores tradicionales. Al inculcarse cierta desesperanza y pérdida de fe sobre la posibilidad de una sociedad más justa y solidaria, se debilita la esperanza de que el individuo inserte un proyecto individual de vida dentro de cambios sociales axiológicamente positivos. Esta situación estimula el egoísmo, la búsqueda de salidas estrictamente individuales y la disposición a encontrarlas a cualquier precio, característica que comienza a ser cada vez más frecuente en la proyección individual, familiar y profesional del cubano, sobre todo en los más jóvenes y en algunos de mediana edad, influenciados por la presión familiar, la que se opone al colectivismo y la solidaridad, que nos ha caracterizado desde nuestra identidad y que ha fortalecido como valor socialista e incluso, constitucional, nuestra Revolución y que nos ha ayudado a superar momentos difíciles y constituye parte de nuestra proyección internacional. Es éste realmente un problema universal, aunque en cada lugar tiene sus expresiones concretas en dependencia de las características específicas. La crisis global de valores no tiene las mismas manifestaciones en Europa, digamos, que en los países de América Latina; no es igual en las clases adineradas que en las desposeídas. Si en un contexto se expresa en un consumismo exacerbado que por lo general se acompaña de un gran vacío espiritual, en el otro se entroniza en lo que se ha dado en llamar “cultura de la pobreza”, que centra su preocupación fundamental en la supervivencia misma y que no tiene muchas posibilidades de ocuparse más que del presente inmediato. Es la época del individualismo y exacerbación del yo, del consumismo a costa de todo, sin compromiso social. Entonces, como demostrar que la modernidad no ha fracasado, que solamente a decir de DUSSEL, es una época distinta, de decisión, de construir, de dar esperanza, de forjar vínculos de confianza, en un Universo policéntrico, que intenta subrayar la unidad de la cultura, pues ya no se trata de enfrentar el arte y la ciencia, sino reunirlos en una unidad enriquecedora y dialéctica, es una época que lo dice todo lo reúne todo; pero es real en la medida que se exprese en lo más personal, porque es lo individual lo que mejor expresa lo universal.

II. ¿Qué corresponde hacer al Derecho en la sociedad actual?

Según la mayoría de la doctrina se puede afirmar que las funciones del Derecho son las siguientes:

- ✓ Función de orientación y de organización social, lo que el Derecho manda o prohíba, no es simplemente una regla, sino orientación general de la conducta a través de la influencia ejercida recíprocamente por los miembros del grupo.
- ✓ Función de integración y de control, a través de la orientación de los comportamientos de los individuos se logra el control del grupo social, especialmente por el carácter coactivo de sus normas

Los medios a través de los que se ejerce esa función del Derecho son variados, entre ellos:

- ✓ Técnicas protectoras y represivas son aquellas que tienden a imponer deberes jurídicos positivos (obligaciones) o negativos (prohibiciones) a los individuos bajo la amenaza de una pena o sanción de tipo negativo.
- ✓ Técnicas organizativas, directivas, regulativas y de control público son aquellas mediante las cuales el Derecho organiza la estructura social y económica, define y distribuye roles sociales, define y otorga poderes, otorga competencias, regula la intervención política en la actividad social y económica mediante el diseño de programas intervencionistas de políticas públicas y redistribuye los recursos disponibles.

- ✓ Técnicas promocionales o de alentamiento son aquellas que pretenden persuadir a los individuos para la realización de comportamientos socialmente necesarios. Para ello se utiliza las leyes-incentivo a las que se une un tipo de sanción positiva, que puede consistir en la concesión de un premio o compensación por una determinada acción.
- ✓ Función de pacificación y resolución de conflictos: esta función parte de la constatación de que las relaciones sociales con de suyo conflictivas. El Derecho afronta el conflicto no sólo desde los tribunales, resolviendo, sino que su tratamiento comienza cuando ya es jurificado en la fase legislativa y en la normación administrativa.
- ✓ El Derecho también origina conflictos, lo que se llama capacidad disgregadora del Derecho, ya que las mismas transformaciones sociales y económicas de la misma legislación pueden generar conflictos, e incluso la misma resolución judicial, puede verse como productora de los mismos, no sólo porque puede ser recurrida ante otras instancias judiciales, sino porque la situación que ha creado no es más que un cambio de situación, susceptible de crear nuevos conflictos.
- ✓ Función de limitación y legitimación de los Poderes Sociales: se trata de lograr el consenso entre los ciudadanos, procurando su adhesión al modelo organizativo que se inscribe en las normas jurídicas.
- ✓ Función promocional de la justicia y del bienestar de los ciudadanos.

Es así que, desde las propias funciones del Derecho, se vislumbra porque los juristas desde nuestros diferentes modos de actuación, somos agentes formadores de valores sociales, como reproductores del ordenamiento jurídico, al interpretar y aplicar las normas que conforman el mismo, resultando actores y responsables de sus efectos en las relaciones sociales. Por tanto, necesitan de un proceso formativo encaminado a la formación y fortalecimiento de los valores. Con este rol social, el jurista se sumerge en sociedades como las descritas anteriormente, estando expuesto a su influencia, e inmerso en relaciones sociales cada más complejas, no solo por el influjo ideológico, sino por el desarrollo de la ciencia, la técnica, que la hace aceleradamente cambiante y solo vista, desde un enfoque multidisciplinario puede entenderse la misma, bástese con los siguientes ejemplos, nuevas y mutantes prácticas comerciales, nuevos modus operandi para cometer delitos, nuevos avances tecnológicos como el descubrimiento del genoma humano y la clonación, cuyos dilemas traslucen desde la ética hasta su propio uso.

De ahí que esta sociedad exija dos cuestiones concretas: la continua capacitación del jurista y el perenne proceso de fortalecimiento de sus valores morales, desde el estudio de su carrera, para ser capaz de cumplir con la función social del derecho, en un mundo donde la legislación siempre va a tener lagunas, por lo prolijo y complejo de sus relaciones, , de las instituciones, se espera nuevos modos de organizar el trabajo, que permitan un correcto análisis de las situaciones jurídicas que se presentan. , de las instituciones, se espera nuevos modos de organizar el trabajo, que permitan un correcto análisis de las situaciones jurídicas que se presentan.

III. La estrategia para la formación de valores en el abogado: una experiencia desde la carrera de derecho en las Universidades cubanas.

La abogacía o el modo de actuación profesional de la representación, es una actividad, que pertenece a los profesionistas del Derecho que se dedican habitualmente a brindar asesoramiento jurídico y postular justicia ante los tribunales. En otros países, la abogacía comprende a todos los individuos graduados en Derecho que se dedican a cualquiera de las múltiples actividades directamente relacionadas con el vastísimo campo de acción a que dan lugar la creación, interpretación y aplicación del orden jurídico. De aquí se desprende que la abogacía comporta como exigencia esencial la necesidad de ser requerida con un elevado sentido ético y que las primeras cualidades que debe reunir el abogado son en el sentido de la justicia y los más altos valores sociales, porque no cabe el ejercicio de la abogacía sin las directrices éticas que lo gobiernan. Existiendo varios escenarios para su desarrollo ético: 1.- en el plano individual, en nuestra proyección profesional y personal; 2- en el ambiente laboral, vinculado a las relaciones interpersonales con clientes, compañeros y directivos y 3.- en la proyección institucional, especialmente en la manera de gestionar los modos de actuar del jurista, en la organización del trabajo en ellas. La carrera de Derecho trabaja su estrategia de valores acorde a la Estrategia maestra principal de valores diseñada de las Universidades, constituye la base en la que el estudiante deberá desarrollar consolidar valores sobre la plataforma de tres dimensiones, que se explicaran atendiendo a los tres escenarios para el desarrollo de los valores que interviene el jurista y que a su vez influye en este:

- **La primera dimensión es la “intelectual”**, que se vincula con la formación del valor Saber, que enmarca a su vez tres elementos: Rigor Científico, Responsabilidad y Honestidad, los que se logran a partir de los siguientes Indicadores:
 - ✓ Utilización adecuada de los métodos de investigación, especialmente el histórico, el exegético, el jurídico-comparado, que se desarrollará en el transcurso de toda la carrera.

- ✓ Nivel de actualización e información, que permita analizar los complejos y nuevos fenómenos sociales a los que se enfrenta en su quehacer profesional.
- ✓ Actitud crítica y desarrollo de juicios de valor sobre el Derecho y su aplicación.
- ✓ Cultura de debate científico y del trabajo en colectivo, que respete la diversidad de opiniones y logre la comunicación.
- ✓ Adecuada expresión oral y escrita.
- ✓ Actuar con modestia y honestidad intelectual, reconociendo los resultados de los demás.

Esta dimensión constituye un reto a nivel personal, pues todo jurista debe ser el primero en evaluar su preparación para desempeñar su labor y a nivel institucional debe potenciarse la constante superación del abogado.

- **La segunda dimensión Ética**, apunta a formar los valores de la dignidad, el humanismo, la honestidad, la probidad, cortesía y respeto en sus relaciones, independencia, solidaridad, sentido de la justicia y la equidad, su formación o consolidación, en esta se imbrica el escenario personal, el personal – institucional, en las relaciones laborales y su proyección profesional con el cliente, así como en la dimensión institucional, pues es a las administraciones desde la propia organización y condiciones del capital humano, lo que permitirá el desarrollo de la misma. La que se establecerá a partir de los siguientes indicadores:

- ✓ Honestidad: se concreta en el enfrentamiento a los ilícitos, en todas sus manifestaciones.
- ✓ Discreción: Se insiste en la formación y fortalecimiento de la discreción como valor de importancia extra en el trabajo del jurista.
- ✓ Sentido de Justicia, Equidad y Humanismo: En estos valores se insiste en estrecha relación con el principio de igualdad, base del tratamiento social y jurídico de hombres y mujeres.
- ✓ Creatividad o Independencia: El trabajo por lograr creatividad o independencia en el trabajo de los estudiantes es una tarea muy compleja, que requiere avances lentos y progresivos y debe comprender toda su vida universitaria. En las asignaturas se trabaja buscando ampliar la base cultural general y de cada una en particular. Especial connotación cobra este valor, imbricándose con el del saber, pues cada vez nos enfrentaremos, con fenómenos sin respuesta en la ley a los que habrá que dar solución en la posibilidad de integración de las propias normas jurídicas.
- ✓ Trato afable, Dignidad y Cortesía: Este es un objetivo de trabajo constante en el aula y en todas las actividades en que participa el estudiantado, potenciada en estas asignaturas mediante la búsqueda de la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual.

- **La dimensión Estética** formará los valores de Creatividad, Dignidad profesional y Sensibilidad; en la que no solo juega un papel importante, lo personal, sino la institución en su constante exigencia como parte de la disciplina laboral, estructurándose a partir de los siguientes indicadores:

- ✓ Calidad del discurso jurídico que se desarrollará en todas las actividades donde el abogado desempeña un papel protagónico.
- ✓ Dignidad en su porte y aspecto, sobriedad en el vestir: En todas las actividades en que participan los abogados se insiste en el correcto vestir, en especial en el aula, así como en las actividades a realizar en los diferentes organismos de la esfera jurídica.

CONCLUSIÓN

En esta época predomina una actitud postmoderna nihilista y de cuestionamiento absoluto hacia todos los valores tradicionales. Al inculcarse cierta desesperanza y pérdida de fe sobre la posibilidad de una sociedad más justa y solidaria, se debilita la esperanza de que el individuo inserte un proyecto individual de vida dentro de cambios sociales axiológicamente positivos. Esta situación estimula el egoísmo, la búsqueda de salidas estrictamente individuales y la disposición a encontrarlas a cualquier precio, característica que comienza a ser cada vez más frecuente en la proyección individual, familiar y profesional del de muchos abogados, como tendencia mundi, evidenciándose en la violación de normas del secreto profesional y fidelidad al cliente, poca responsabilidad ante los procesos y otras actitudes negativas.

Desde las propias funciones del Derecho, se vislumbra que los juristas desde nuestros diferentes modos de actuación, somos agentes formadores de valores sociales, como reproductores del ordenamiento jurídico, al interpretar y aplicar las normas que conforman el mismo, resultando actores y responsables de sus efectos en las relaciones sociales.

Con este rol social, el jurista se sumerge en sociedades como las descritas anteriormente, estando expuesto a su influencia, e inmerso en relaciones sociales cada más complejas, no solo por el influjo ideológico, sino por el desarrollo de la ciencia, la técnica, que la hace aceleradamente cambiante y solo vista, desde un enfoque multidisciplinario puede entenderse la misma, bástese con los siguientes ejemplos, nuevas y mutantes prácticas comerciales, nuevos modus operandi para cometer delitos, nuevos avances tecnológicos como el descubrimiento del genoma humano y la clonación, cuyos dilemas traslucen desde la ética hasta su propio uso.

De ahí que esta sociedad exija dos cuestiones concretas: la formación de en la carrera de derecho, continua capacitación del jurista y el perenne proceso de fortalecimiento de sus valores morales. Existiendo varios escenarios para su desarrollo: 1.- en el plano individual, en nuestra proyección profesional y personal; 2- en el ambiente laboral, vinculado a las relaciones interpersonales con clientes, compañeros y directivos y 3.- en la proyección institucional, especialmente en la manera de gestionar los modos de actuar del jurista, en la organización del trabajo en ellas.

Lo anterior se trabaja desde los valores en: tres dimensiones, La primera dimensión es la "intelectual", que se vincula con la formación del valor Saber, que enmarca a su vez tres elementos: Rigor Científico, Responsabilidad y Honestidad; la segunda dimensión es la Ética, apunta a formar los valores de la dignidad, el humanismo, la honestidad, la probidad, cortesía y respeto en sus relaciones, independencia, solidaridad, sentido de la justicia y la equidad y por último, la dimensión Estética donde se formarán los valores de Creatividad, Dignidad profesional y Sensibilidad.

BIBLIOGRAFÍA

1. La pérdida de los valores éticos en la sociedad cubana (+Audio) consultado en web@radiorebelde.icrt.cu, 2015-06-15, 12:46:39.
2. Guadarrama González, Pablo, "El Naufragio postmodernista de la historia.", Humanismo a marxismo y postmodernidad., Ed. Ciencias Sociales, La Habana, 1998.
3. Freidman, George, La filosofía Política de la Escuela de Frankfurt, Fondo de Cultura Económica, 1986, México.
4. Lyotard, Jean- Francois, La condición postmoderna, Cátedra, 2000, Madrid.
5. Garcia Caclini, Nestor, Culturas Híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad, Grijalbo, México.D.F., 1990.
6. FREDERIC Jamenson, El Postmodernismo o La Lógica Cultural del Capitalismo tardío, Cátedra, 2002, Madrid.
7. Marvin, Harris, Teorías sobre la cultura en la era postmoderna, Cátedra, 2015, Madrid.
8. Rosa María Rodríguez Magda "Transmodernidad; La globalización como totalidad transmoderna", consultado en web@radiorebelde.icrt.cu, 2015-06-15, 12:46:39.